ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad de con la Ley 489 de 1998, el cual establece en su artículo 95: "...Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su parágrafo 3 y 4 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades comunales,

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

El municipio de El Peñol, para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa **TODO POR UN PEÑOL MAS VERDE**, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Todo Por Mi Gente"**, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar por medio del presente convenio que tiene por objeto la **"RECUPERACION, INSTALACION DE TUBERIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA SEPTICO EXISTENTE EN LA REPLICA DEL VIEJO PEÑOL PARA EL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES"** teniendo presente que la vereda Puente Hondita donde se ubica el parque temático "La réplica del viejo peñol" durante décadas se ha caracterizado por ser una vereda con mucha conciencia y respeto por los recursos naturales, considerando además que a la fecha se encuentra con uno de los mayores porcentajes de saneamiento básico a nivel Municipal, teniendo presente lo anterior, se hace

necesario tomar acciones prontas que disminuyan el riesgo de contaminación por vertimientos, lo que a su vez conlleva a una afectación social directa ya que muchas familias de la vereda aprovechan las áreas comunes y zonas verdes del parque temático para su recreación y compartir comunitario..

El objetivo de la Administración Municipal con el presente convenio está enmarcado en la recuperación, instalación de tubería nueva y mantenimiento general del sistema séptico presente en la réplica del viejo para el manejo y disposición final de las aguas residuales, es de anotar que se hace necesario realizar esta actividad ya que a la fecha este importante sitio de encuentro para los habitantes de la vereda Puente Hondita cuenta con un sistema séptico que se encuentra en un alto grado de abandono y con una alta colmatación de lodos, pues fue construido hace aproximadamente 15 años y no se registran datos de haberse realizado mantenimiento periódico al mismo, por lo tanto se requiere la instalación de tubería en PVC de 4" y el mantenimiento general del sistema séptico que garantice una adecuada digestión favoreciéndose así un ambiente sano que minimice al máximo el impacto por vertimiento directo sobre el embalse Peñol -. Guatapé que se ubica a unos 20 mts aproximadamente.

En vista de lo anterior, con el presente convenio la administración Municipal una vez más demuestra su interés por la protección y conservación de los recursos naturales, además de garantizar un ambiente sano para los habitantes de la vereda Puente Hondita que frecuentan este sitio con sus familias y amigos en sus días de descanso y épocas vacacionales.

ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

Línea 3: El Peñol un Modelo de Desarrollo Ambiental
Componente: 3.1 El Peñol biodiverso y sostenible
Programa 3.1.3 BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS

Articulación al banco de proyectos con el código **BPIN 2022055410016** denominado **FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO, CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES.**

SÍNTESIS DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo anterior, se concluye la necesidad de realizar un convenio solidario, con el objetivo de desarrollar las actividades u obras relacionadas con la adecuación, instalación de tubería y mantenimiento general del sistema séptico presente en la réplica para el manejo y disposición final de las aguas residuales una vez se evidencia el alto impacto de contaminación ambiental que tiene el realizar vertimientos directos sobre el embalse Peñol – Guatapé, además de la afectación social que se genera a raíz de esto en la comunidad de la vereda Puente Hondita, quienes utilizan este espacio como sitio de encuentro y sana dispersión para niños, jóvenes y adultos.

Reconociendo la calidad en mano de obra tanto calificada como No calificada con que se cuenta en la vereda, se ve viable que este tipo de obras sean ejecutadas por los miembros de la JAC que son los mayores afectados con la situación expuesta y los principales garantes de la protección y conservación de los recursos naturales en su vereda.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto "RECUPERACION, INSTALACION DE TUBERIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA SEPTICO EXISTENTE EN LA REPLICA DEL VIEJO PEÑOL PARA EL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES"

2.1 Clasificación del Servicio:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Clase	Nombre del Producto
76100000	Servicios de Descontaminación
47101539	Tanques digestores de lodos o aguas residuales

2.2 Plazo

El plazo de ejecución del convenio será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

2.3 Lugar de Ejecución

La ejecución se realizará en el parque temático "La Réplica del viejo peñol", vereda Puente Hondita, Municipio de El Peñol, Antioquia.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

3.1 Perfil e idoneidad del solidario

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer o Segundo grado

Estar previamente reconocida ante los organismos competentes.

3.2 Especificaciones Técnicas

Para la correcta ejecución de las actividades y obras enmarcadas en la recuperación, instalación de tubería y mantenimiento general del sistema séptico presente en la réplica del viejo peñol para el manejo y disposición final de las aguas residuales, se requieren materiales de la mejor calidad, la ejecución se realizará con personal del Solidario y este velará por el cumplimiento de todos los requisitos de ley frente al sistema de Seguridad social integral.

Para la ejecución del presente convenio se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos: Los materiales y herramientas para el mantenimiento general del sistema séptico deberá estar en óptimas condiciones y de buena procedencia, Por último se deberá garantizar los elementos de protección personal en las personas que ejecuten las obras reduciendo al máximo de riesgo de accidentalidad.

3.3 Obligaciones y Compromisos:

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

3.3.1 Compromisos del Solidario:

a. Aportar al convenio la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($550.000)** Representados en MANO DE OBRA NO CALIFICADA y la disposición final del material heterogéneo, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.
b. Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra.
c. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
d. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
e. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio solidario.
f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
l. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario.
m. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

3.3.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol.

a. El municipio aportará al convenio la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($4.141.971).**
b. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio solidario.

c. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio solidario.
d. Prestarle toda la colaboración al SOLIDARIO para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
e. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el SOLIDARIO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
f. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
g. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio solidario y participar de los eventos significativos del proceso.
h. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio solidario, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($4.691.971) – INCLUIDO IVA** y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes

INSTALACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO POZO SEPTICO LA REPLICA							
ITEM	**MATERIAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**APORTE MPIO**	**APORTE JAC**
1	Mantenimiento manual de pozo séptico mediante la extracción de lodos y su correcta disposición final.	GLOBAL	1,00	600.000,00	600.000	600.000,00	0
2	Excavación en brecha de 0.30 x 0.50 mts. Material heterogéneo.	ML	62,00	7.257,60	449.971	449.971,20	
3	Suministro e Instalación de tubería de 4" pulgadas	ML	62,00	41.000	2.542.000	2.542.000,00	
3	Suministro e instalación de filtro en piedra con geotextil no tejido.	M3	1,00	300.000	300.000	300.000,00	

4	Suministro e instalación piedra filtro para el filtro del pozo	M3	1,00	250.000	250.000	250.000,00	
5	Mano de obra No calificada	Jornal	5	300.000	300.000	0	300.000
6	Disposición final del material heterogéneo	M3	10	25.000	250.000	0	250.000
	TOTAL				**$4.691.971**	**$4.141.971**	**550.000**

APORTE DEL MUNICIPIO: **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($4.141.971) – INCLUIDO IVA Y RETENCIONES.**

APORTE SOLIDARIO:

La junta de acción comunal deberá aportar el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($550.000)** Representados en MANO DE OBRA NO CALIFICADA y la disposición final del material heterogéneo.

VALOR TOTAL: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($4.691.971) – INCLUIDO IVA Y RETENCIONES**

Forma de desembolso de los aportes

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa aprobación del supervisor del contrato y certificado de pago de la seguridad social.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

Según certificado de disponibilidad presupuestal número 892 del 22 de junio de 2022.

5 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Modalidad de selección del Contratista, será Contratación Directa, descrita en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4 artículo 2 de la mencionada normatividad, y en especial lo establecido como Convenios Solidario, establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en los parágrafos 3 y 4, así:

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:
(...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
(...)

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

Igualmente, la Ley 743 de 2002, en relación con los organismos de acción comunal, establece en su artículo 55,

"...ARTICULO 55. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias...".

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCION SIN PARAMETROS TECNICOS DEL SUMIDERO TEMPORAL PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES
6	CONSECUENCIA	AFECTACION AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS DIRECTOS DE AGUAS RESIDUALES SOBRE EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPE CONTAMINACION AMBIENTAL POR OLORES FUERTES Y PROBLEMAS COMUNITARIOS EN LA VEREDA PUENTE HONDITA

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a adjudicarse para contratar las diferentes actividades, en el presente caso, obedecen a riesgos

empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que se utilicen mano de obra sin la experiencia requerida, ocasionando con ello obras de mala calidad y poca durabilidad.
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de realizar los aportes: desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los desembolsos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

8 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de El Peñol.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

9 REQUISITOS DEL COOPERANTE

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
b. Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
c. Paz y salvo municipal
d. RUT de la organización
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
f. Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.

g. Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
h. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
i. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
j. Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)
k. Certificado de medidas correctivas.

10 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Peñol, 01 de julio de 2022

Dora E Hernandez R

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Juan Carlos Giraldo Ramírez Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	Sorany Andrea Marín Marín Alcaldesa Municipal